

SDM-SS-163683-19

MEMORANDO

PARA: ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Jefe Oficina de Gestión Social.

DE: MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIERREZ
Subdirector Técnico de Señalización

Referencia: MEMORANDO OGS - 149311

Asunto: Solicitudes respuesta a requerimientos en Diálogo Ciudadano.

Localidad: Chapinero

Fecha: 27 AGO. 2019

Cordial saludo,

En atención al documento en referencia, en el cual se recogieron varias solicitudes de los asistentes al Diálogo Ciudadano para la localidad de Chapinero en el proceso de Rendición de cuentas a la ciudadanía realizado el pasado 5 de julio, la Subdirección de Señalización informa que ha enviado respuestas directamente a los datos de contacto registrados por los peticionarios con copia a la Oficina de Gestión Social.

Con el fin de dar respuesta al memorando citado en el asunto a continuación se presenta cada una de las solicitudes, seguido a la respuesta desarrollada por parte de esta Secretaría:

Punto	Ciudadano	Ubicación	Solicitud	Respuesta Radicado SDM
1	Joaquín Palou	Calle 85 x Carrera 11 / Carrera 11	a) "Colocación de bolardos que obstruyen el uso de parqueo de visitantes frente al edificio, que se venía usando hace 37 años". b) "La ciclorruta en el andén de la carrera 11 entre calles 81 y 100 se sigue usando con gran riesgo para el peatón, no hay señalización".	SDM-SS-164497-19
2	José Arévalo	Carrera 2 x Calle 44	a) "Hace tiempo se habló con los ingenieros para marcar las calles principales y la carrera por San Martín de Porres y por el puente peatonal del barrio Mariscal Sucre y también para reflectores y también en la Calle 44 con Carrera 1D a la Calle 45, frente del Divino Niño. Solo pusieron reflectores". b) "Necesitamos marcaciones en las calles pavimentos y también control sobre el parqueo en el espacio público."	SDM-SS-164522-19

Punto	Ciudadano	Ubicación	Solicitud	Respuesta Radicado SDM
3	Beatriz Arango Escobar	Carrera 20 x Autopista Norte / Calle 92	a) "Solicito revisar el sentido de la vía interna paralela entre Calle 90 y Calle 88, al lado de la estación Virrey para que sea sentido Norte-Sur y así ayudar a los residentes que tengas dos posibilidades de entrar, por la Calle 90 y por la paralela a la autopista. Uno de los motivos es que con el proyecto proscenio, la Calle 85 se va a recargar y es difícil llegar solo por el costado sur" y b) "Se debe mantener los sobre anchos de la Calle 92 para continuar las dos calzadas normales y la troncal. Un ejemplo son los carros de escoltas que se parquean allí y no trancan el tráfico".	SDM-SS-164548-19
4	Alberto Delgadillo López	Calle 64 x Carrera 11	"En el parque Lourdes existe un semáforo para ciclistas (64 con 11), este indica al ciclista que su paso sigue hacia la plazoleta, los ciclistas no se bajan de su bicicleta, se han presentado casos de accidentalidad, ¿Qué hará la Secretaría de Movilidad? ¿Los semáforos peatonales también están incluidos en el nuevo sistema de semaforización? La comunidad solicita se quite el semáforo de Ciclista". En el dialogo ciudadano se informó verbalmente: ** Se revisará la señalización de descenso obligatorio en la Calle 64 Cra. 11" ** Se realizará la demarcación de pictogramas que indiquen a los ciclistas el paso por la Calle 64 Cra. 11".	SDM-SS-164567-19
5	Juanita Villamil	Calle 72 x Diagonal 70A / Calle 74 x Carrera 3	a) "En zona Rosa existen vías sin señalizar y por falta de esto, los vehículos toman contravías generando riesgo a los peatones, el cierre de la 72 con circunvalar ha generado que ciclistas y motociclistas se vuelen la medida y ponga en riesgo su vida y la de los demás". b) Necesidad de señalización vial, semaforización, cruces peatonales, andenes, sentidos viales, pavimentación, podas."	SDM-SS-164572-19
6	Javier Bernal	Diagonal 38 x Transversal 1Este	a) "La señalización de la Diagonal 40 en la cual hay estoperoles han generado mayores problemas de accidentalidad, en zonas donde sí se requieren no los ponen. b) Reductores de velocidad en la Calle 38 con Circunvalar. c) En la Calle 40 Cra. 5 y 1 a la altura de U Javeriana hicieron un cierre y ahora la entrada al barrio paraíso se presentan maniobras peligrosas quienes quieren tomar la circunvalar al norte".	SDM-SS-164638-19
7	Patricia Muñoz	Calle 57 x Carrera 4	"Se adecuó sobre la Calle 57 una señalización la cual fue vandalizada y ahora tiene en riesgo a los peatones dado a que salen de estas unos tornillos".	SDM-SS-164682-19

A continuación, se incluye respuesta al requerimiento número ocho realizado por parte del Señor Ricardo Pizarro para que la oficina de Oficina de Gestión Social mediante sus competencias traslade respuesta, ya que se dispone para dar respuesta a este requerimiento la misma información de contacto de la Señora Patricia Muñoz (Punto 7) según oficio MEMORANDO OGS – 149311.

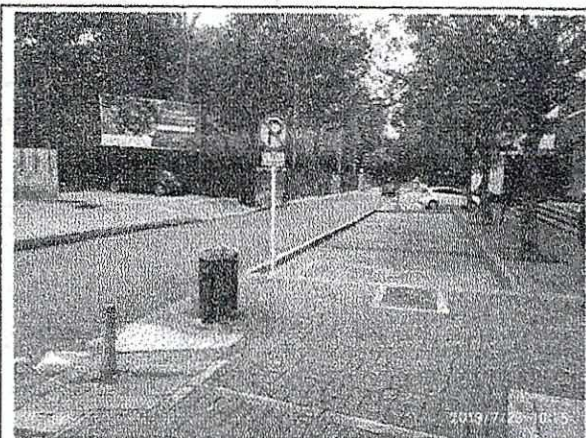
8. Ricardo Pizarro, solicita: "Acta de la reunión sobre los temas del Parque el Japón. Se va a reducir una doble calzada al parecer".

Con el fin de atender la solicitud "Acta de la reunión sobre los temas del Parque el Japón. Se va a reducir una doble calzada al parecer", respecto a información requerida se informa lo siguiente:

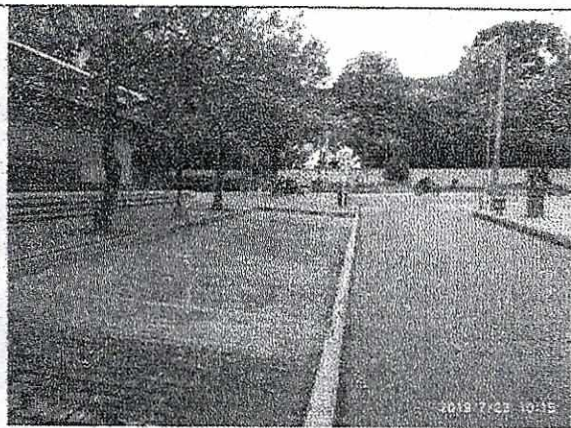
La Subdirección de Infraestructura de esta Secretaría (antes DSVCT) emitió concepto al Proyecto Parque El Japón mediante oficio SDM-DSVCT-19202-19 (se adjunta copia), teniendo en cuenta las intervenciones que se realizarán sobre la Carrera 11A entre Calle 86A y Calle 87. De acuerdo con lo

descrito en dicho oficio, la DSVCT consideró viable la alternativa 3 "consistente en adecuar la calzada occidental de la Carrera 11A entre Calle 87 y Calle 86A en doble sentido de circulación (ver figura 1) ..."

Sin embargo, dentro de las recomendaciones a tener en cuenta en la propuesta se estableció entre otras, la siguiente: "1. Elevar consulta a la Secretaría Distrital de Planeación sobre la viabilidad normativa para la modificación del perfil vial de la KR 11A entre CL 86A y CL 87". En este sentido, dentro de las observaciones emitidas por la Subdirección de Señalización en la revisión de la propuesta del diseño de señalización (oficio SDM-SS-108094-19 del cual se adjunta copia) se reiteró la solicitud de presentar el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Planeación sobre la propuesta de adecuación de la Carrera 11A entre Calle 87 y Calle 86A.



Fotografía 21. Panorámica Calle 87 con Carrera 11, vista al Occidente.



Fotografía 22. Panorámica Calle 87 con Carrera 11, vista al Oriente.

Bogotá mejor para todos,

MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico de Señalización
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo: Copia de Oficio SDM-DSVCT-19202-2019 en dos (2) folio. (Punto 8-Ricardo Pizarro)
Copia de Oficio SDM-SS-108094-2019 en dos (2) folio (Punto 8-Ricardo Pizarro)

Aprobó: Ing. Angélica María Contreras Orjuela - Ingeniera Contratista - SDM-SS *28/08/19*
Revisó: Ing. Carlos Humberto Becerra Reina - Profesional Universitario - SDM - SS *23-08-19*
Proyectó: Ing. Jorge Sebastián Navarro Cantor - CPS 1532 de 2019 - SDM - SS 23/08/2019 *zle*



SDM-SS-164567-19

Bogotá D.C

Señor

16 AGO. 2019

ALBERTO DELGADILLO LÓPEZ

Ciudad

Asunto: Señalización semáforo para ciclistas en la Calle 64 con Carrera 11
Referencia: MEMORANDO-OGS-149311
Localidad: Chapinero.
UPZ: Chapinero.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud recogida en Dialogo Ciudadano para la localidad de Chapinero en el proceso de Rendición de cuentas a la ciudadanía realizado el pasado 5 de julio por parte de la Oficina de Gestión Social de la Entidad, la Subdirección de Señalización informa:

Alberto Delgadillo López, solicita: "En el parque Lourdes existe un semáforo para ciclistas (64 con 11), este indica al ciclista que su paso sigue hacia la plazoleta, los ciclistas no se bajan de su bicicleta, se han presentado casos de accidentalidad, ¿Qué hará la Secretaria de Movilidad? ¿Los semáforos peatonales también están incluidos en el nuevo sistema de semaforización? La comunidad solicita se quite el semáforo de Ciclista".

En el dialogo ciudadano se informó verbalmente:

*** Se revisará la señalización de descenso obligatorio en la Calle 64 Cra. 11"*

*** Se realizará la demarcación de pictogramas que indiquen a los ciclistas el paso por la Calle 64 Cra. 11".*

Conforme a su solicitud a través de la Oficina de Gestión Social de la SDM, se informa lo siguiente:

De acuerdo con el Manual de Señalización Vial de 2015, **Capítulo 7 – Semáforos, numeral 7.1.1. Función**, los semáforos son dispositivos útiles para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones, y se usan para desempeñar las siguientes funciones:

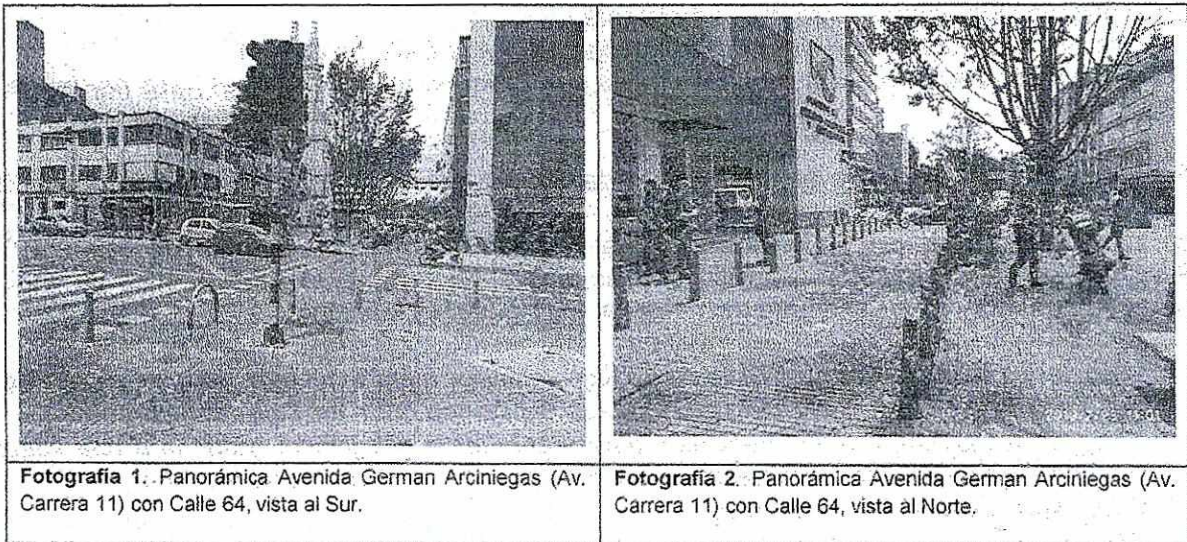
- *"Alternar periódicamente el tránsito de un flujo vehicular o peatonal para permitir el paso de otro flujo vehicular, a partir del reparto programado del tiempo entre los flujos concurrentes".*
- *"Regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante en una vía con intersecciones semaforizadas continuas (sincronismo).*
- *Controlar la circulación por carriles".*
- *"Minimizar el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares".*
- *"Proporcionar un ordenamiento y seguridad del tránsito".*

Por otra parte, se informa que conforme al Numeral 1. "CONCEPTOS BÁSICOS: ANDENES Y FRANJAS FUNCIONALES" de la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C.¹, existe una franja de ciclorruta a nivel de andén (FCA)² sobre la plazoleta del Parque de Lourdes que comunica y da continuidad a la Ciclorruta de la Carrera 11 con la Ciclorruta de la Carrera 13 y viceversa, la FCA existente se encuentra delimitada mediante bordillos de concreto en ambos costados y adoquines de color más claro que el resto de los adoquines de la plazoleta, esto con el fin de informar al ciclista y al peatón que deben circular por el corredor correspondiente a cada tipo de usuario.

De igual manera, se informa el cruce de peatones y ciclistas en la intersección de la Calle 64 por Carrera 11 en el costado occidental, se encuentra separado para el cruce de cada usuario mediante señalización horizontal con paso cebrado para peatones y demarcación con PC (Pictograma Cuadrado) y pintura azul para los ciclistas, con el fin de evitar conflictos y entrecruzamientos entre estos dos (2) actores viales al momento de cruzar la calzada de la Calle 64.

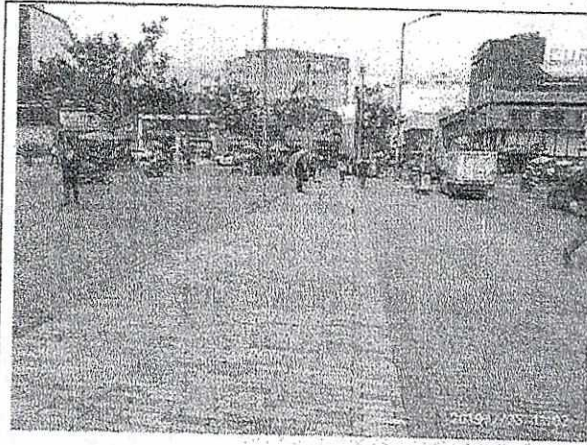
Por último, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... **Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º, de este código...**" se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT (Ley 769 de 2002).

Registro Fotográfico

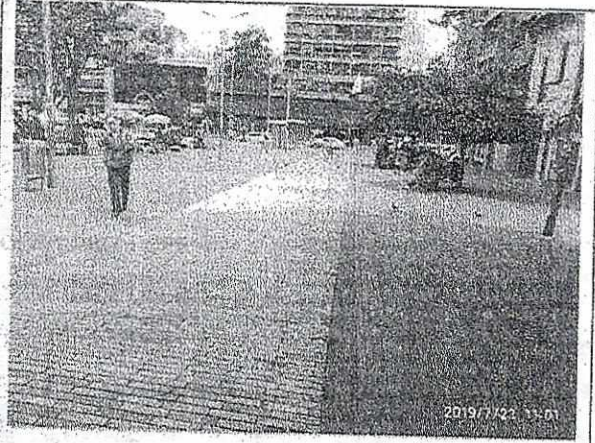


¹ DECRETO 308 DE 2018 - Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones

² Franja de Ciclorruta a nivel de andén – FCA – "Es la ubicación del carril de bicicleta dispuesto como franja funcional en el andén. Es de uso excepcional y siempre debe estar segregada de otros usuarios. Sólo se recomienda en vías que tengan predios dotacionales o para vías arterias con alto volumen vehicular siempre y cuando se tenga una Franja de paisajismo y mobiliario entre la franja de circulación y la ciclorruta y que el emplazamiento de la misma no afecte la circulación peatonal. Su ancho se mide entre los confinamientos".



Fotografía 3. Panorámica Carrera 13 plazaola del Parque de Lourdes.

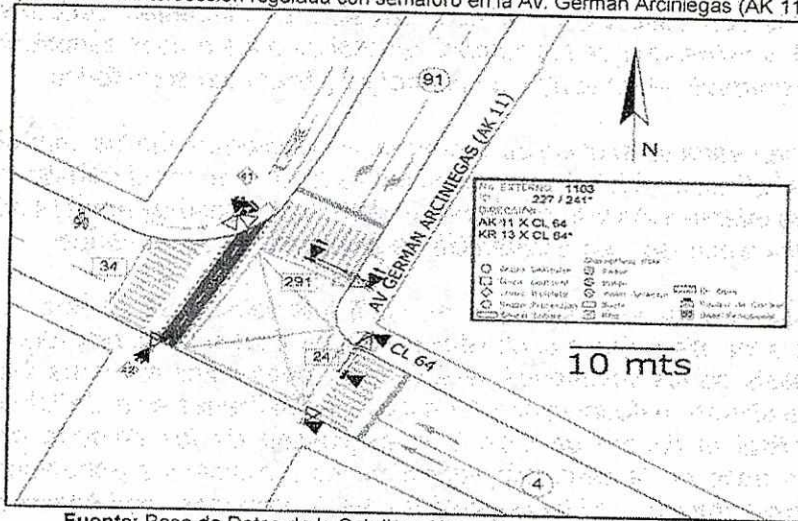


Fotografía 4. Panorámica Carrera 13 plazaola del Parque de Lourdes.

En relación con su solicitud del semáforo peatonal ubicado en la Calle 64 con Carrera 11 se solicitó información a la Subdirección de SemafORIZACIÓN, indicando lo siguiente:

"La intersección de la avenida Germán Arciniegas (AK 11) con calle 64, se encuentra regulada con un equipo de control semafórico y su configuración geométrica se muestra en la Figura 1, en la cual se encuentra permitido la circulación de dos (2) grupos vehiculares, tres (3) grupos peatonales y dos (2) para ciclistas, como se indica en la Tabla 1.

Figura 1. Esquema de la intersección regulada con semáforo en la Av. Germán Arciniegas (AK 11) con calle 64.



Fuente: Base de Datos de la Subdirección de SemafORIZACIÓN de la SDM.

Tabla 1. Movimientos regulados con el equipo de control semafórico en la Av. Germán Arciniegas (AK 11) con calle 64.



Grupo	Movimiento	Vía
4	Vehicular Oriente – Occidente	CL 64
91	Vehicular Norte – Occidente	AK 11
24	Paso Peatonal costado Norte	AK 11
34	Paso Peatonal costado oriental	CL 64
291	Paso Peatonal costado occidental	CL64
41	Paso bicicletas Norte – Sur	AK 11
42	Paso bicicletas Sur – Norte	AK 11

Fuente: Base de Datos de la Subdirección de Semaforización de la SDM.

Esta intersección se encuentra programada con una estructura de tres (3) fases semafóricas³, en ciclo de ciento veinte (120") segundos para los periodos de mayor demanda, como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Fases semafóricas en la intersección de la carrera 13 con calle 140.

Fase	Grupos Vehiculares	Grupos Peatonales	Grupos Bicicletas
I	4	291	-
II	91	-	-
III	-	24 y 34	41 y 42

Fuente: Base de Datos de la Subdirección de Semaforización de la SDM.

Con relación a la operación del equipo de control semafórico localizado en la avenida Germán Arciniegas (AK 11) con calle 64, se efectuó revisión en diferentes periodos del día (mañana, mediodía y tarde), verificando que los tiempos asignados a los grupos semafóricos se encontraban conforme a lo programado en el equipo de control y en la central semafórica.

Ante la solicitud planteada en el oficio de la referencia, se informa que los controles semafóricos son dispositivos de señalización cuya función principal es la de ordenar el tránsito vehicular, peatonal y de ciclistas en una intersección vial, brindando el derecho de paso de manera alternada mediante la emisión de señales luminosas, para garantizar la seguridad de los usuarios.

El derecho de paso de manera alternada en cada intersección se genera con la asignación de tiempos de verde a los diferentes grupos vehiculares, peatonales y de bicicletas; para ello se realiza un completo análisis de los volúmenes vehiculares y peatonales en todos los accesos. En dicho procedimiento, se utilizan metodologías y formulaciones aplicadas en el ámbito mundial, obteniendo como resultado final el tiempo de ciclo y la asignación de los tiempos de verde de manera proporcional, con base en la demanda vehicular, los movimientos permitidos, la eliminación de conflictos (vehículo-vehículo y vehículo-peatón) y las condiciones geométricas de la intersección.

³ Fase: un estado de señales que presentan los semáforos en una intersección dando vía simultáneamente a uno o varios flujos vehiculares y/o peatonales no conflictivos entre sí.

Ante lo anterior, es importante precisar que la regulación efectuada por el equipo de control semafórico permite que cada uno de los actores de la intersección puedan cruzar por la zona definida para ello de manera segura. En este caso, se tiene una fase exclusiva (ver Tabla 2) para que los peatones que desean cruzar la calle 64 en sentido norte – sur o sur – norte, lo realicen por las zonas demarcadas con cebrá e identificadas en la Figura 1, con los grupos peatonales 23 y 34, para hacerlo por el costado oriental o por el costado occidental respectivamente.

En ese mismo tiempo de verde (fase exclusiva) los ciclistas que transitan por el andén del costado occidental de la avenida Germán Arciniegas (AK 11) puedan también cruzar la calle 64 tanto en sentido norte – sur, como sur – norte. Sin embargo, con la ampliación de la red de ciclorrutas de la ciudad, se implementó la continuidad de la ciclorruta de la avenida carrera 11 hacia el occidente, por la calle 64, pero en este caso haciendo uso de la calzada vehicular adosada al andén del costado norte de la calle 64. En esta maniobra de giro a la derecha norte – occidente, que realizan algunos ciclistas, se genera interferencia con el paso peatonal sur – norte y norte – sur, por el costado occidental de la misma intersección, acción que es permitida según lo especificado en el capítulo 7 del Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte⁴, que corresponde a la normatividad establecida a nivel nacional.

El aparte mencionado en el mencionado Manual se presenta a continuación:

“7.8.4. Combinación de fases peatonales y vehiculares

Existen varias formas en que se pueden combinar y operar las fases de los semáforos de peatones con las fases de los semáforos para el control vehicular. A continuación, se describen cuatro combinaciones básicas:

7.8.4.1. Fase combinada para peatones y vehículos

Es la disposición de fase de los semáforos para que los peatones puedan avanzar por ciertos pasos paralelos a la circulación de los vehículos que transitan de frente y en la cual se permite a los mismos girar cruzando dichos pasos, dando prelación al peatón.”

Por lo anterior, se permite el funcionamiento de pasos peatonales al tiempo que el grupo vehicular que gira a la derecha, que en este caso corresponden a las bicicletas.

No obstante, lo anterior, según el Artículo 95 de la Constitución: “... Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes ...”, de tal forma que, el primer deber de una persona y ciudadano es: “Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”.

También, es importante mencionar que el Artículo 55 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), establece:

⁴ Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. 2015. Resolución 0001885 de 2015. Ministerio de Transporte

“Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón: Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.”

Por lo tanto, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Por lo expuesto anteriormente, el requerimiento de: “...se quite el semáforo de ciclista”, no es viable, considerando que se está regulando el derecho de paso a todos los actores de la intersección de la avenida Germán Arciniegas (AK 11) con calle 64.

Adicionalmente, se informa que la Subdirección de Semaforización, realiza permanentemente el seguimiento a la operación de cada una de las intersecciones que conforman la red vial semaforizada de la ciudad y adelanta acciones, en caso de ser necesario, para realizar ajustes al planeamiento semaforico en busca de mejorar la movilidad y garantizar las condiciones seguridad de todos los usuarios

En lo relacionado con su solicitud: “¿Los semáforos peatonales también están incluidos en el nuevo sistema de semaforización?”, se informa que el proceso de implementación de complementos peatonales en intersecciones semaforizadas de la ciudad está supeditado al cronograma del contrato 2017-1913 que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) ha celebrado con el objeto de “Realizar El Suministro, Instalación, Implementación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Semáforos Inteligente (SSI) para la Ciudad de Bogotá D.C.”, por medio del cual se gestionará su implementación, precisando que podrían evidenciarse obras civiles, adecuaciones geométricas y operacionales fuera del alcance de la Secretaría Distrital de Movilidad, que podrían condicionar la implementación de los controles semaforicos.”

Bogotá mejor para todos,

MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico de Señalización
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Copia: Adriana Ruth Iza Certuche – Jefe Oficina Gestión Social – SDM. 16-08-19
Aprobó: Ing. Angélica María Contreras Orjuela – Ingeniera Contratista – SDM-SS. 14/08/19
Revisó: Ing. Carlos Humberto Becerra Reina – Profesional Universitario – SDM – SS. 14-08-19
Proyectó: Arq. Elvis Hernando Chavarro Sapuyes – SDM – SS. P.P.Q. 14/08/19
Ing. Jorge Sebastián Navarro Cantor – CPS 1532 de 2019 – SDM - SS 13/08/2019

